

 <p>Secretaría de Educación Asuntos Legales</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**CIRCULAR No. 066**

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

**PARA:** SUPERVISORES (AS), DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES (AS), DIRECTORES RURALES Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**ASUNTO:** ORIENTACIONES SOBRE EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES VINCULADOS CON EL DECRETO LEY 1278 PARA EL AÑO LECTIVO 2023 Y PLATAFORMA HUMANO.


**FECHA:** 11 DE JULIO DE 2023

A través de la Circular 002 del 18 de enero de 2023 la Secretaría de Educación dio a conocer el cronograma del proceso de evaluación de Periodo de Prueba y Evaluación de Desempeño Anual de Desempeño Laboral para el año 2023, dirigido a Directivos Docentes y Docentes regidos bajo el Decreto 1278 de 2002 y para aquellos que superaron el periodo de prueba en el año 2022, con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Reglamentario 3782 de Octubre de 2007 y la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022 sobre el Nuevo Manual de Funciones de docentes y directivos docentes procedente del Ministerio de Educación Nacional.

Para este proceso de evaluación anual de docentes y directivos docentes, se debe tener en cuenta 3 etapas:

**Primera Etapa. Acta de Inicio.** En la cual se hace concertaciones sobre porcentajes de cada gestión de las Competencias Funcionales, las cuales para los docentes de aula y docente tutor con la Resolución 003842 de marzo 18 de 2022 procedente del MEN, se especificó la descripción de algunas competencias de la Gestión Académica y la Gestión Administrativa, con modificaciones; ejemplo, Gestión Académica anteriormente era Dominio Curricular ahora Dominio Curricular y de contenido de áreas de conocimiento, de igual manera tiene algunos cambios en la Gestión Administrativa, en cuanto a la Gestión Comunitaria no hubo modificación alguna. Con respecto a las competencias comportamentales de los cargos de directivos docentes, docente de aula y docente tutor, se siguen teniendo en cuenta las 7 competencias comportamentales que son: liderazgo, comunicación y relaciones interpersonales, trabajo en equipo, negociación y mediación, compromiso social e institucional, iniciativa y orientación al logro, de las cuales el evaluado escoge tres (3) competencias comportamentales que representan la fortaleza de ellos.

Con respecto a los docentes orientadores: a quienes con la Resolución No. 003842 de marzo 18 de 2022 referente al "Nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para cargos de

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Asuntos Legales	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS          Y COMUNICACIONES          ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	9/1/2020

Directivos Docentes y docentes del Sistema Especial de Carrera docente", en las gestiones de las competencias funcionales NO se incluye la Gestión Directiva, sino la Académica, la Administrativa y la Comunitaria, cada Gestión con nuevas competencias funcionales. En las competencias comportamentales para orientadores se asumen las de docentes de aula, es decir que se tienen en cuenta las 7 competencias comportamentales: liderazgo, comunicación y relaciones interpersonales, trabajo en equipo, negociación y mediación, compromiso social e institucional, iniciativa y orientación al logro, y de estas se escogen tres ( 3 ) las cuales se pactarán con el evaluado y será la fortaleza de ellos con respecto a su cargo.

Desde este año como se manifiesta en la Circular 002 de enero 18 de 2023, los cargos de directivos docentes, docentes de aula y tutores, para los criterios de evaluación se tendrán en cuenta el Anexo 5 del MEN del cual se escogerán tres ( 3 ) criterios para cada competencia, tanto de las competencias funcionales como las comportamentales, se reformulan o se hacen nuevos criterios de evaluación relacionándolos, contribución individual y la competencia respectiva porque estos serán los que se empleen para proponer las respectivas evidencias.

Para los docentes orientadores en las competencias comportamentales se mantendrán las del anexo 5 del docente de aula, pero para las competencias funcionales hay que generar nuevos criterios de evaluación con las nuevas competencias de los docentes orientadores.


Además, en esta acta de inicio se incluyen los compromisos de mejoramiento sobre las competencias de menor valor que se encontraban en la plataforma Humano, nuevo seguimiento del año 2022 y que se desarrollarán durante el primer semestre del año 2023.

**Segunda Etapa. Seguimiento.** A partir del acta de inicio y durante todo el año lectivo se debe realizar el seguimiento teniendo en cuenta las concertaciones y los instrumentos como: carpeta de evidencias, que son productos o registros u objetivos pertinentes de desempeño laboral del docente o directivo docente siendo de dos clases documentales y/o testimoniales como: encuestas a estudiantes y padres de familia, formato de entrevistas, formatos de observaciones de clase, formatos de autoevaluación. En cuanto a los protocolos se utiliza los protocolos adoptados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

**Tercera Etapa. Evaluación y Notificación.** Es un proceso de calificación final en la cual se hace finalizando el año lectivo del 04 al 10 de diciembre 2023, de acuerdo a la Circular 002 de 18 de enero 2023. En cuanto a la notificación, se realiza finalizando todo el proceso de evaluación y el evaluado se dará por notificado cuando revise el protocolo y firme con el evaluador.

El evaluador puede hacer el ingreso a la plataforma de sus docentes por evaluar con evidencias, porcentajes concertados en competencias comportamentales y funcionales, contribución Individual, criterios de evaluación y se direcciona las evidencias para cada uno de los criterios y las competencias.

Se sugiere ir recibiendo las evidencias, para que el evaluador las ingrese al terminar cada periodo y no se acumule para el final del año lectivo. Validar al ingresar al icono "EVALUAR" de la plataforma

 <b>Secretaría de Educación Asuntos Legales</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

los porcentajes por cada gestión, y también las competencias comportamentales concertadas y las que no se concertaron queden marcadas como No Aplica, diligenciar la contribución individual y los criterios de evaluación; así solo quede pendiente la valoración final que depende de las evidencias.

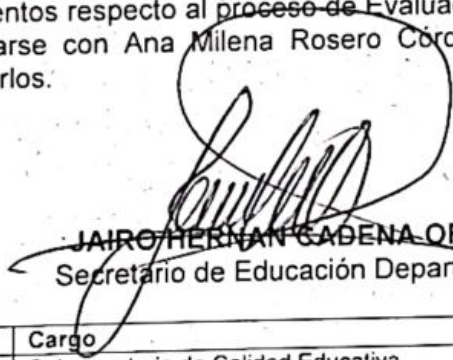
Tener en cuenta que el año lectivo 2023 inicia el 16 de enero de 2023 y finaliza el 17 de diciembre de 2023, y las evaluaciones a generar son:

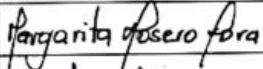
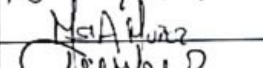

- La Evaluación Anual de Desempeño laboral del año 2023, se debe generar a través del protocolo numero 39.
- La Evaluación de Periodo de Prueba del año 2023, se debe generar a través del protocolo numero 40.

Las nuevas competencias de los docentes de aula y orientadores se encuentran ya parametrizados en la plataforma y por lo tanto aparecerán en el respectivo protocolo desde el año 2022

Finalmente se debe radicar en SAC de la SED- Nariño a la Dependencia Hojas de Vida, los cuatro (4) documentos, que son: acta de inicio firmada por los que intervienen en esta acta, acta de finalización debidamente firmada, tabla de evidencias firmado por el rector o evaluador en cada casillay el Protocolo generado de la plataforma debidamente firmado por el evaluador y evaluado; indicando las novedades si las hubiere, de los docentes y/o directivos docentes con todo el grupo que el rector tiene a su cargo en la Institución Educativa y sedes, la fecha de envío según la circular 002 es entre el 11 y 17 de diciembre de 2023; todos estos documentos se deben radicar con un oficio remisorio y sus anexos.

Si hay dudas o requerimientos respecto al proceso de Evaluación de docentes y directivos docentes año 2023, favor contactarse con Ana Milena Rosero Córdoba al correo, celular 3207254777, estamos prestos a atenderlos.

  
**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
 Secretario de Educación Departamental

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Margarita Rosero Mora	Subsecretaria de Calidad Educativa	Aprobó	
Maria Alejandra Muñoz	Contratista SED	Revisó	
Ana Milena Rosero	T.O. Evaluación Educativa	Proyectó	
Leonard Maigual Cerón	Contratista SED	Proyectó	